

4 julio 2018.



República de Colombia

Rama Judicial del poder público

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

CENTRO CIVICO 8º PISO - TEL. 3463426

Barranquilla - Atlántico



CÓDIGO MUNICIPIO

08001

CÓDIGO JUZGADO

31

ESPECIALIDAD

03

CONSECUTIVO JUZGADO

011

AÑO (Radicación del Proceso)

2015

CONSECUTIVO RADICACIÓN

00621

CONSECUTIVO RECURSOS

■ ■

TIPO DE PROCESO:

Verbal-Pertenencia

DEMANDADO:

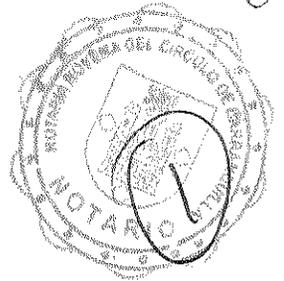
Herederos de Rosa Jimeno y otros

DEMANDANTE:

Belkis Mercado C.

APODERADO:

Gen. Francisco Roscoe C.



Señor  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (REPARTO)**  
E.S.D

**OTORGAMIENTO DE PODER**

**BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO**, mujer, vecina y residente en Barranquilla, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.207.621 expedida en Corozal - Sucre, a través del presente memorial manifiesto a Usted, que confiero poder especial amplio y suficiente, al Doctor **ALAN HUMBERTO MOSCOTE JIMENEZ**, varón, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 72.336.002 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio con T.P. 185.628 del C.S. de la J., para que en mi condición de poseedora de buena fe, quieta, pacífica regular y pública, inicie y lleve a su terminación proceso de declaración de Pertenencia o Usucapión o Prescripción Adquisitiva de Dominio en contra de los Herederos Determinados e Herederos indeterminados de la señora **ROSA GUADALUPE JIMENO DE RUBIO**, y demás **PERSONAS INDETERMINADAS**, que se crean con derecho a intervenir en el proceso, para que en sentencia, debidamente ejecutoriada se declare haber adquirido por prescripción dicho inmueble, y en consecuencia se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla a efectos de que se haga la inscripción de la misma, sobre el inmueble con medidas y linderos determinados así:

**MEDIDAS Y LINDEROS**

"POR EL NORTE: 23 METROS, LINDA CON PREDIO QUE ES O FUE DE ROSA JIMENO DE RUBIO, OCUPADO HOY POR CARMEN MALDONADO DE JIMÉNEZ; POR EL SUR: 23 METROS, LINDA CON PREDIO QUE ES O FUE DE ROSA JIMENO DE RUBIO, OCUPADO HOY POR LA SEÑORA MAGALY PEÑA DUARTE; POR EL ESTE: MIDE 6 METROS, LINDA CON PREDIO QUE ES O FUE DEL INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, OCUPADO HOY POR ARMANDO BUCHARD URUETA Y RAFAEL GARCÍA MUÑOZ; POR EL OESTE: MIDE 6 METROS, LINDA CON LA CALLE 38B".

Este inmueble se encuentra identificado con nomenclatura en la Calle 38B No. 5A - 106, en el Municipio de Barranquilla. Con referencia catastral No. 01-08-0517-0033-001.

Este inmueble pretendido a usucapir, se desprende de un lote de mayor extensión el cual tiene las siguientes:





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150806083724937

Nro Matrícula: 040-235433

3

Página 1

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 08:38:21 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA
FECHA APERTURA: 20-10-1992 RADICACIÓN: 92-026815 CON: ESCRITURA DE: 02-10-1992
CODIGO CATASTRAL: 080010106000005170036000000000 COD CATASTRAL ANT: 08001010605170036000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EL RESTO DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 4 DE LA MANZANA 24 DE LA URBANIZACION LAS PALMAS II SECTOR, SITUADO EN LA CALLE 38B ENTRE CARRERAS 5A Y 6A, CUYAS MEDIDAS RECTIFICADAS SON: NORTE, 19,75 MTS.; SUR, 19,75 MTS.; OESTE, 107,70 MTS.; ESTE, 107,70 MTS. LOS LINDEROS APARECEN EN LA ESCRITURA # 3179 DE 02/10/92 NOTARIA 1. DE BARRANQUILLA.-(ART.11 DEC.LEY 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION CON MAT.040-0303262.-YUDIS ESTHER GONZALEZ ROLON,ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO VILMA BEATRIZ GONZALEZ DE CAMARGO,SEGUN CONSTA EN ESC.457 DE FEB.20/97,NOTARIA 1A B/QUILLA,REG.EL 2 DE JULIO /97,BAJO EL DE MAT.040-0303262.-VILMA GONZALEZ DE CA MARGO,ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA QUE LE HIZO EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO DE B/QUILLA,SEGUN SENTEN CIA DE FECHA ABRIL 17/96,DICTADA POR EL JUZGADO 5 C.DEL CTO REG. EL 16 DE DIC./96,BAJO EL FOLIO DE MAT.040-0303262.-EN RELACION CON LA SENTENCIA DE CONFIRMACION DE ABRIL 17/96, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE B/QUILLA,REG.EL 16 DE DIC/96,BAJO EL FOLIO DE MAT.040-03032 62.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 38B 5A-126 (DIR.SEC.PLANEACION)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
6743

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-10-1992 Radicación: 26815

Doc: ESCRITURA 3179 del 1992-10-02 00:00:00 NOTARIA 1. de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENO DE RUBIO ROSA GUADALUPE X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-09-1994 Radicación: 32323

Doc: OFICIO 909 del 19-08-1994 JZDO, 5C.CTO de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE CAMARGO VILMA
A: JIMENO DE RUBIO ROSA GUADALUPE X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-12-1996 Radicación: 1996-48183

Doc: SENTENCIA SIN NUMERO del 17-04-1996 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARCIAL (CALLE 38B #5A-94 040-303262)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
A: GONZALEZ DE CAMARGO VILMA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-12-1996 Radicación: 1996-48183



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150806083724937

Nro Matrícula: 040-235433



Página 2

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 08:38:21 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: SENTENCIA SIN NUMERO del 17-04-1996 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION CONFIRMACION SENTENCIA 17-04-96 PROFERIDA POR EL JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-09-1997 Radicación: 1997-40223

Doc: OFICIO 559 del 26-04-1995 JUZGADO 4 C.CTO. de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO (PROCESO DE PERTENENCIA- N: 22.M.S: 22.20M.ORIENTE: 5.00M: OCCIDENTE 5.00M. - CALLE 38B # 5A-18

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL MARTINEZ AMIRA

A: JIMENO DE RUBIO ROSA GUADALUPE

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-09-1999 Radicación: 1999-33241

Doc: OFICIO 2026 del 14-09-1999 JUZGADO 10 C.CTO. de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO (PROCESO DE PERTENENCIA- CASA CALLE 38B # 5A-40 N: 19.75M. S: 19.75M. E: 5.90M. O: 5.90M.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAREJA JARAMILLO FRANCISCO JAVIER

A: JIMENO DE RUBIO ROSA GUADALUPE

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-2001 Radicación: 2001-16661

Doc: SENTENCIA SIN NUMERO del 19-03-1999 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

A: CARVAJAL MARTINEZ AMIRA

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-12506

Doc: OFICIO 424 del 08-04-2003 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) REF: S/N-SOBRE PARTE QUE MIDE: NYS.23M EYO.6MTS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERDUGO RODRIGUEZ JÓRGE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150806083724937

Nro Matrícula: 040-235433

Página 3

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 08:38:21 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: JIMENO DE RUBIO ROSA GUADALUPE

X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-08-2003 Radicación: 2003-29792

Doc: OFICIO 1304 del 01-08-2003 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0734 CANCELACION DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD.1999-0453-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAREJA JARAMILLO FRANCISCO JAVIER

A: JIMENEO DE RUBIO ROSA GUADALUPE

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-08-2003 Radicación: 2003-29793

Doc: SENTENCIA 00 del 26-11-2002 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE B/QUILLA

A: PAREJA JARAMILLO FRANCISCO JAVIER

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-08-2003 Radicación: 2003-29793

Doc: SENTENCIA 00 del 26-05-2002 TRIBUNAL SUPERIOR de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0908 CONFIRMACION SENTENCIA DEL JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE FECHA 26-11-2002.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-08-2006 Radicación: 2006-27752

Doc: SENTENCIA S/NUMERO del 09-11-2005 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

A: RESTREPO MEJIA MARIA RUBY

CC 42022591

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-04-2007 Radicación: 2007-12936

Doc: SENTENCIA 142 del 07-03-2007 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

A: PE/A VDA. DE CALABRIA MARIA

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-10-2007 Radicación: 2007-45193

Doc: OFICIO 2011 del 09-10-2007 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

6

Certificado generado con el Pin No: 920150806083724937

Nro Matrícula: 040-235433

Página 4

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 08:38:21 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO O PERTENECA - RAD-03-00073

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERDUGO RODRIGUEZ JORGE

A: JIMENO DE RUBIO ROSA GUADALUPE

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-10-2007 Radicación: 2007-45195

SENTENCIA S/NUMERO del 15-08-2007 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA SOBRE (CALLE 38B N.5A-85)-NYS:23.00MTS; EYO:6.00MTS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

A: BERDUGO RODRIGUEZ JORGE

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 14-03-2008 Radicación: 2008-10342

Doc: OFICIO 219 del 05-03-2008 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA SOBRE (CALLE 38B NO.5A-46)N Y S 19.75MTS.E Y O 6.00MTS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ALVARADO HECTOR

A: JIMENO DE RUBIO ROSA

X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 07-09-2009 Radicación: 2009-33309

Doc: SENTENCIA S/NUM del 01-06-2009 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

A: RODRIGUEZ ALVARADO HECTOR RAMON

CC 3679176

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-12-2013 Radicación: 2013-52193

Doc: OFICIO 2013002020 del 05-12-2013 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARRIAGA MOSQUERA PEDRO

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA GUADALUPE JIMENO DE RUBIO

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 20-02-2014 Radicación: 2014-8172



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

## CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

2

Certificado generado con el Pin No: 920150806083724937

Nro Matrícula: 040-235433

Página 5

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 08:38:21 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 162 del 04-02-2014 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE de BARRANQUILLA VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO DE JIMENEZ CARMEN VICTORIA

A: HEREDEROS DE ROSA GUADALUPE JIMENO DE RUBIO

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 12-09-2014 Radicación: 2014-40612

Doc: OFICIO 797 del 31-07-2014 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0160 REVOCATORIA JUDICIAL SE DEJA SIN EFECTO EL OFICIO NO.0162 DEL 04-02-2014 PROCEDENTE DEL JUZGADO NOVENO C.C. DE BARRANQUILLA POR ORDEN JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 12-09-2014 Radicación: 2014-40612

Doc: OFICIO 797 del 31-07-2014 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE de BARRANQUILLA VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD.NO.2014-00241

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO DE JIMENEZ CARMEN VICTORIA

CC 22357678

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA GUADALUPE JIMENO DE RUBIO

X

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "21"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 303262

7 -> 348527

11 -> 373576

12 -> 409225

13 -> 418578

15 -> 426524

17 -> 450757

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-3381 Fecha: 06-11-2010

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA CON LA SUMINISTRADA POR LA SEC.PLAN., SEG. CERT. NO. 6310 DE 05-11-2010 PROFERIDA POR LA SEC. HACIENDA DE BARRANQUILLA

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-705 Fecha: 19-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 11-07-1997

ANOT.3 EN CASILLA ESPECIFICACION:PARCIAL (CALLE 38B #5A-94 040-303262).



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

8

Certificado generado con el Pin No: 920150806083724937

Nro Matrícula: 040-235433

Página 6

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 08:38:21 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 2

Radicación: C2005-1825

Fecha: 05-04-2006

NORMALIZACION Y ESTANDARIZACION DE LA BASE DE DATOS (ART 35 DEC 1250/70)

Anotación Nro: 16

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-405

Fecha: 13-02-2009

ANOT.16 CASILLA COMENTARIO(CALLE 38B #5A-46)CONFORME OFICIO 219/08 JZDO.2 C.CTO.B/Q.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col\_Patria

TURNO: 2015-169396

FECHA: 06-08-2015

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: RAFAEL JOSÉ PÉREZ HERAZO



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA  
 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL  
 GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS  
 Impuesto Predial Unificado



RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 500449265

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO 2015
REFERENCIA CATASTRAL 01-06-0517-0033-001		DIRECCION DEL PREDIO C. 58B 5A 106	
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO			
AREA DEL TERRENO (M2) 0	AREA CONSTRUIDA (M2) 95	CODIGO POSTAL 080008	CLASIFICACION 1.1
DESTINO HABITACIONAL	ESTRATO 3 MEDIO	15 ABR 2015	MTRCLA INMOBILIARIA
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO		TARIFA 7/1000	
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
*****		TIPO * NUMERO *****	
Ud. Esta pagando la(s) vigencia(s) 2015		Avalúo Vigencia Actual \$ 10,368,000	

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET



44157702777650046/020000500440255/02000000000441450/05/20150520

VALOR CAPITAL	17.000.000
VALOR INTERES	
TOTAL	



12  
10

EL SUSCRITO REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL  
CIRCULO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

**PRIMERO:** Con petición de fecha (17) de SEPTIEMBRE del 2015, el Doctor ALAN HUMBERTO MOSCOTE JIMENEZ, identificado con C.C. 72.336.002, con Tarjeta Profesional No 185.628, del Consejo Superior de la Judicatura, solicitó a este Despacho expedir un CERTIFICADO ESPECIAL con fines de adelantar Proceso de Pertenencia, relacionado con un inmueble ubicado en el DISTRITO DE BARRANQUILLA-ATLÁNTICO con folio de matrícula No 040-235433. matrícula abierta en base a la 040-6743.- DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 38B No 5A-126.- CABIDAS Y LINDEROS: EL RESTO DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL No 4 DE LA MANZANA 24 DE LA URBANIZACION LAS PALMAS II SECTOR, SITUADO EN LA CALLE 38B ENTRE CARRERAS 5A Y 6A, CUYAS MEDIDAS RECTIFICADAS SON : NORTE, 19,75 MTS.; SUR, 19,75 MTS; OESTE, 107.70 MTS; ESTE, 107.70 MTS. LOS LINDEROS APARECEN EN LA ESCRITURA No 3179 DE 02-10-92 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA .- (ARTICULO 11 DEC-LEY 1711 DE 1984).- **SEGUNDO:** Revisados los índices de propietarios que para el efecto lleva hasta la fecha la división de informática en cuanto a la tradición de los inmuebles que se han trasladado al nuevo sistema, se encontró que el predio antes citado se encuentra inscrito a nombre de JIMENO DE RUBIO ROSA GUADALUPE, QUIEN ADQUIRIO POR ESCRITURA 3179 DEL 02-10-1992 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA, INSCRITA EL DIA 07-10-1992, DE: JIMENO DE RUBIO ROSA GUADALUPE.- ANOTACION 3, SOBRE ESTE PREDIO HAY DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARCIAL(CALLE38 No 5A-94- 040-303262) SENTENCIA DEL 17-04-1996 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, INSCRITA EL DIA 16-12-1996, DE: JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, A: GONZALEZ DE CAMARGO VILMA. ANOTACION 4, TIENE CONFIRMACION SENTENCIA 17-04-96 PROFERIDA POR EL JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, INSCRITA 16-12-1996, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA. ANOTACION 7, TIENE DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARCIAL, SENTENCIA DEL 19-03-1999 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, RADICADA EL DIA 04-06-2001, DE: JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ,A: CARVAJAL MARTINEZ AMIRA.- ANOTACION 10, DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARCIAL, SENTENCIA DE FECHA 26-11-2002, PROFERIDA POR EL JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, INSCRITA EL DIA 27-08-2003, DE: JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA A: PAREJA JARAMILLO FRANCISCO JAVIER.- ANOTACION 11, TIENE CONFIRMACION DE SENTENCIA DEL JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE FECHA 26-11-2002, INSCRITA EL DIA 27-08-2003, DE: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL. ANOTACION 12, TIENE DECLARACION DE PERTENENCIA, POR SENTENCIA DE FECHA 09-11-



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla

Carrera 42D1 No. 80ª -136 - PBX (1)367-29- 00

2005 DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, INSCRITA EL DIA 02-08-2006, A: RESTREPO MEJIA MARIA RUBY. ANOTACION 13, TIENE DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, MEDIANTE SENTENCIA 142 DEL 07-03-2007 DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, INSCRITA EL DIA 03-04-2007 DE: JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, A: PEÑA VDA DE CALABRIA MARIA.- ANOTACION 15, TIENE DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA SOBRE ( CALLE 38B No 5A-85) N Y S . 23.00 MTS; E Y O : 6.00 MTS, POR SENTENCIA DE FECHA 15-08-2007 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, INSCRITO EL DIA 23-10-200, DE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, A: BERDUGO RODRIGUEZ JORGE.- ANOTACION 17, TIENE DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, SENTENCIA DEL 01-06-2009, DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADA EL DIA 07-09-2009, DE: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, A: RODRIGUEZ ALVARADO HECTOR RAMON . ANOTACION 18, TIENE DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA, COMUNICADO POR OFICIO No 2013002020 DEL 05-12-2013, DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO, RADICADO EL DIA 11-12-2013, DE: MARRIAGA MOSQUERA PEDRO, A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA GUADALUPE JIMENO DE RUBIO.- ANOTACION 19, TIENE DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA, COMUNICADO POR OFICIO No 162 DEL 04-02-2014, DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO, RADICADO EL DIA 20-02-2014, DE: MALDONADO DE JIMENEZ CARMEN VICTORIA, A: HEREDEROS DE ROSA GUADALUPE JIMENO DE RUBIO.- ANOTACION 21, TIENE DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA, COMUNICADA POR OFICIO No 797 DEL 31-07-2014 DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, RADICADA EL DIA 12-09-2014, DE: MALDONADO DE JIMENEZ CARMEN VICTORIA, A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA GUADALUPE JIMENO DE RUBIO.- CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS 040-303262, 040-348527, 040-373576, 040-409225, 040-418578, 040-426524, 040-450757

EL presente Certificado se expide con vista a los citados índices y con fundamento a lo dispuesto en el art 375 numeral 5 de Ley 1564 de 2012 (Código general del Proceso). Se deja constancia que esta Certificación comprende datos hasta la fecha de su radicación, el 17 de SEPTIEMBRE de 2015 y se expide a los 21-09-2015.

**RAFAEL PEREZ HERAZO**  
Registrador Principal de Instrumentos  
Públicos del Círculo de Barranquilla

Turno: 2015-199138 del 17-09-2015

Derechos: \$ 30.400.00

Elaboró: C.E.B.S.



**DATOS DEL CLIENTE**

NOMBRE DEL CLIENTE: **LA HOZ GREGORIO MERIBERTO**  
 DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO: **CL 38B 5A-106 LAS PALMAS BARRANQUILLA - CL 38B 5A 106**  
 CLASIFICACIÓN: **Resid. Estrato 3 E. Caribe**  
 NIVEL: **1** kva  
 DIRECCIÓN DE ENVÍO: **CL 38B 5A-106 LAS PALMAS BARRANQUILLA BARRANQUILLA**

**DATOS DE FACTURA No. 11701507044376**

FECHA DE EMISIÓN: **01/07/2015** SUSPENSIÓN DESDE: **29/07/2015** HASTA: **28/07/2015**  
 FACTURAS POR PAGAR: CANTIDAD: **0** MONTO: **0**  
 TASA POR MORA: **2,07**  
 ÚLTIMO PAGO: **108.720**  
 FINANCIACIÓN: CANTIDAD: **0** MONTO: **0**  
 ELECTRICIDAD: **19900**  
 FECHA DE EMISIÓN: **01/07/2015**

**DATOS DEL CONSUMO MEDICIÓN**

FECHA LECTURA ANTERIOR: **17/06/2015** FECHA LECTURA ACTUAL: **16/07/2015** DÍAS FACTURADOS: **29**  
 MEDIDOR: **Activo BT** TIPO: **9454** LECT. ACT.: **5244** LECT. ANT.: **5244** FACTOR MÚLTIPLO: **1** **188**

Consumo: **72.082,96**  
 Subsidio: **-9.950,96**  
 Aproximación a decenas: **-5,61**  
 Interés por Mora: **423,61**

Tarifa de Energía	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO kWh	VALOR
G: 58,52	Consumo			
T: 23,02	0 - 173	383,42	173	66.331,66
PR: 29,57	174 - 999999999	383,42	15	5.751,30
	Subsidio			
	0 - 173	57,52	173	-9.950,96

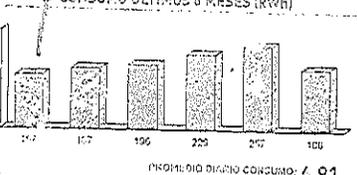
Impuesto Alumbrado Público: **62.550**  
 Interés por Mora: **7.400,00**  
 Redondeo Facturaciones Ante: **35,91**  
 Aproximación a decenas: **3,54**  
 Tasa serv pub y Seg Ciudadna: **,55**  
 Interés por Mora: **11.640,75**  
 Redondeo Facturaciones Ante: **55,67**  
 Aproximación a decenas: **2,39**  
 Interés por Mora: **1,19**

TOTAL: **62.132**

20 - 10167  
 2015-08-01 01:55:17 P.M.  
 Valor: \$ 1.011,690  
 Pago: 1011,690

**Calidad del Servicio**

DTY: **4** Código: **10097010** CRO (kWh): **0000,19**  
 Grupo: **1** CMF (S/kWh): **1053,32**



El no pago oportuno de la factura, da lugar a la suspensión de la prestación del servicio eléctrico. En caso de poder o suspensión del crédito acreedor, antes.

Se indica en esta. Contra esta decisión se puede recurrir en el lapso de cinco días siguientes al recibo de la factura, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la factura, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la factura, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la factura.

**PROGRAMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LA REGIÓN CARIBE - EDUBAR S.A.**



**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No: 2004-2039160**

FECHA DE EMISIÓN: **05/07/2015**  
 VALOR: **173.400,00**  
 DISTRITO: **CORTES DE LA HOZ LA MANISABEL**  
 DIRECCIÓN DEL PREDIO: **CL 38B 5A 106**  
 VALOR DEL GRAVAMEN: **173.400,00**

Este certificado se emite en virtud del pago de la contribución de Valorización por Beneficio General.

**EDUBAR S.A.**  
 Programa de Valorización por Beneficio General

oportunidades

**EDUBAR**  
 Empresa de Servicios Públicos

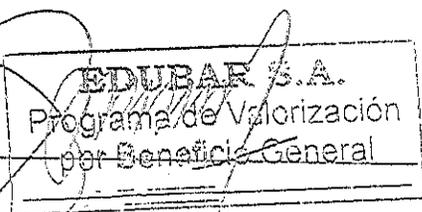


14

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No: 2009/07

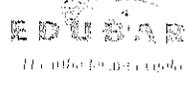
FECHA DE EXPEDICION : 09/02/2009  
 REFERENCIA CATASTRAL : 3400547030000  
 PROPIETARIO : JIMENO RUDIO ROSA-CRUZ DIAZ  
 DIRECCION DEL PREDIO : C 055 SA 105  
 VALOR TOTAL DEL GRAVAMEN : 377.000,00

El predio de la referencia se encuentra a PAZ Y SALVO. Ha cancelado la contribución por concepto de la Contribución de Valorización por Beneficio General.



Certificado por:

Ciudad de oportunidades



DETALLE DE LA FACTURA

**DATOS DEL CLIENTE**

16186  
CORTEZ ISABEL  
Zona 25/CL 38B 5A 106

**CLASIFICACION DEL PREDIO**

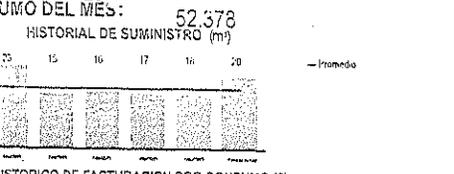
Estrato	Clase de servicio	Unidades
3	RESIDENCIAL	1

**DATOS DEL MEDIDOR**

Serial	Diámetro	Fecha de instalación
RICO09-024789	15	09/10/2009

**CONSUMO ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO**

LECTURA	LECTURA (m³)	CONSUMO REAL/ESTIMADO/REAL
015	752	PROMEDIO: 17
016	772	DÍAS DE CONSUMO: 31
ES:	20	



**HISTORICO DE FACTURACION POR CONSUMO (\$)**

Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15
55,274	37,168	40,009	42,777	46,359

**DATOS DEL CONSUMO ASEO**

Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15
120	120	120	120	120

**SE ASEO**

17,852	17,866	18,395	16,414	18,414
--------	--------	--------	--------	--------

en esta factura es: \$8,825  
 esta factura evita el interés de mora del: 0.5%

**SUBSIDIO Y APORTE**

Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Total Subsidio / Aporte
4,221	-2,899	-1,705	-8,825
4,221	-2,899	-1,705	-8,825

**CONDICIONES DEL CONVENIO DE PAGO**

Vencidas	Facturas vencidas
Valor (\$)	Cantidad de Cuotas

**SERVICIOS DOMICILIARIOS**

Descripción	\$ Tar. Referencial	Factor Sub/Apo	\$ Precio	Cantidad	Valor
Cargo fijo residencial	7,397.20	-10%	6,657.48	1	6,657.48
Consumo básico residencial	1,739.39	-10%	1,565.45	1	1,565.45
Tasa de uso consumo básico residencial	1.09	-10%	0.98	1	0.98

**Total Acueducto** Los precios contienen los valores de subsidio y aporte. **\$17,886**

**ALCANTARILLADO**

Descripción	\$ Tar. Referencial	Factor Sub/Apo	\$ Precio	Cantidad	Valor
Cargo fijo residencial	5,600.66	-10%	5,040.59	1	5,040.59
Consumo básico residencial	1,089.80	-10%	980.82	1	980.82
Tasa retributiva consumo básico residencial	69.59	-10%	62.63	1	62.63

**Total Alcantarillado** Los precios contienen los valores de subsidio y aporte. **\$6,000**

**ASEO**

Descripción	\$ Tar. Referencial	Factor Sub/Apo	\$ Precio	Cantidad	Valor
Barrido residencial	6,133.15	-10%	5,826.5	1	5,826.5
Recol y transp residencial	90.61	-10%	81.55	1	81.55
Disposicion final residencial	25.94	-10%	23.34	1	23.34

**Total Aseo** Los precios contienen los valores de subsidio y aporte. **\$16,414**

**OTROS CONCEPTOS TRIPLE A.S.A. E.S.P**

Concepto	\$ Valor	No. de Cuota	No. de Cuota	\$ Saldo	Pagos	Valor a Pagar
Intereses de Mora						281
Reparacion Fugas Acu	161,263	36	26	116,463	40,320	1,450



17

**NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA**  
**DECLARACION JURADA Decreto 1557 de 1989 y At. 299 del C.P.C.**

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, a los trece (13) días del mes de agosto el año dos mil quince (2.015), se presentó a la Notaría Novena del Círculo de Barranquilla, el (la) señor (a) **AURA ISABEL LLANOS De MARRIAGA**, con el objeto de rendir declaración jurada:

**1.- GENERALIDADES DE LEY.**

Mi nombre es: **AURA ISABEL LLANOS De MARRIAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía Numero 32.617.921 expedida en Barranquilla, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, domiciliado (a) en Barranquilla (Atl.), residenciado (a) en la calle 38B No 5A-90, de profesión u oficio Ama de Casa.

**2.- Manifiesto bajo la gravedad del juramento que:** conozco de trato, vista y comunicación, desde hace aproximadamente treinta y cinco (35) años a la señora **BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.207.621, y por este trato personal que de ella tengo, se y me consta que es compradora de derechos de posesión a la señora **ANA ISABEL CORTES De DE LA HOZ**, del inmueble ubicado en el calle 38B No 5A-106, Barrio Las Palmas de la ciudad de Barranquilla, quien tenía la posesión material de dicho inmueble.

Tengo conocimiento y me consta que la señora **ANA ISABEL CORTES De DE LA HOZ**, ejerció de manera pública pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señora y dueña, sin que persona o autoridad alguna le moleste, pagando todos los servicios públicos y demás gastos la vivienda, conocimiento que tengo dada la vecindad por más de treinta y siete (37) años.

Para los efectos indicados en el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil, me permito afirmar que esta declaración está destinada para presentarla a **QUIEN INTERESE**. La presente acta se firma por los que en ella han intervenido una vez leída y aprobada. Derechos Notariales: \$10.800.00 +IVA=1.728.00= \$12.528.00. Para constancia se firma.

*Aura Isabel de Mariaga*  
C.C. No 32617901



*Patricia Isabel Vargas Arteaga*

**PATRICIA ISABEL VARGAS ARTEAGA**  
**NOTARIA NOVENA (E) DE BARRANQUILLA**  
**CARRERA 58 No. 64 - 126 Tel. 3039797 - 3038080**  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**\*POR FAVOR LEA ATENTAMENTE SU DECLARACION\***

**NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA  
DECLARACION JURADA Decreto 1557 de 1989 y At. 299 del C.P.C.**

25  
19

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, a los trece (13) días del mes de agosto el año dos mil quince (2.015), se presentó a la Notaría Novena del Círculo de Barranquilla, el (la) señor (a) **STELLA BEATRIZ PACHECO RIVERA**, con el objeto de rendir declaración jurada:

**1.- GENERALIDADES DE LEY.**

Mi nombre es: **STELLA BEATRIZ PACHECO RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía Numero 22.449.277, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, domiciliado (a) en Barranquilla (Atl.) residenciado (a) en la calle 38B No 5A-98, de profesión u oficio Ama de Casa.

**2.- Manifiesto bajo la gravedad del juramento que:** conozco de trato, vista y comunicación, desde hace aproximadamente veinte (20) años a la señora **BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.207.621, y por este trato personal que de ella tengo, se y me consta que es compradora de derechos de posesión a la señora **ANA ISABEL CORTES De DE LA HOZ**, del inmueble ubicado en el calle 38B No 5A-106, Barrio Las Palmas de la ciudad de Barranquilla, quien tenía la posesión material de dicho inmueble.

Tengo conocimiento y me consta que la señora **ANA ISABEL CORTES De DE LA HOZ**, ejerció de manera pública pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señora y dueña, sin que persona o autoridad alguna le moleste, pagando todos los servicios públicos y demás gastos la vivienda. Igualmente manifiesto, que la actual poseedora del inmueble le ha hecho reformas tales como encerramiento con rejas de hierro, levantó el techo del inmueble, colocó cielo raso, entre otras reparaciones necesarias para el buen estado de conservación del inmueble, conocimiento que tengo dado que resido en el inmueble contiguo a la vivienda de la señora **BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO**.

Para los efectos indicados en el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil, me permito afirmar que esta declaración está destinada para presentarla a **QUIEN INTERESE**. La presente acta se firma por los que en ella han intervenido una vez leída y aprobada. Derechos Notariales: \$10.800.00 +IVA=1.728.00= \$12.528.00. Para constancia se firma.

*Stella Pacheco*  
C.C. No 22.449.277



*Patricia Isabel Vargas Arteaga*  
**PATRICIA ISABEL VARGAS ARTEAGA  
NOTARIA NOVENA (E) DE BARRANQUILLA  
CARRERA 58 No. 64 - 126 Tel. 3039797 - 3038080  
REPUBLICA DE COLOMBIA**

**\*POR FAVOR LEA ATENTAMENTE SU DECLARACION\***



1922

## CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

5183-529138-73551-15802947

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que MERCADO CUELLO BELKIS-ENET-DE-JES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 42207621 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

**DEPARTAMENTO:**8-ATLANTICO

**MATRÍCULA:**

**MUNICIPIO:**1-BARRANQUILLA (Distrito Especial, Industrial y Portuario)

**ÁREA TERRENO:**0 Ha 0m<sup>2</sup>

**NÚMERO PREDIAL:**01-06-00-00-0517-0033-5-00-00-0001

**ÁREA CONSTRUIDA:**93.0 m<sup>2</sup>

**NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:**01-06-0517-0033-001

**AVALÚO:**S 19,368,000

**DIRECCIÓN:**C 38B 5A 106

### LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000042207621	MERCADO CUELLO BELKIS-ENET-DE-JES

El presente certificado se expide para **PERSONAL** a los 4 días de agosto de 2015.

Orlando Bustamante Mendez

Una Oficina de Atención al Ciudadano y al Usuario en Información

#### NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: [www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb](http://www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb) haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: [cig@igac.gov.co](mailto:cig@igac.gov.co).

20 29

ARTI C	NUMER C	NUMERO DEL PREDIO	TOT APELLIDOS Y NOMBRES	E-C T-D	NRODOCUMENTO	CATASTRO	
CULO M	MUTAC I	TA SE MANZ	PRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA	DES	HECTAREA MET2 A-CONS A V A L U O VIGENC		
-----							
002 E.P. 2486 DEL 30-08-2013 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA							
19	1	7953 C 01 07 0511 0040 001 001	BOLANO PENA ELIZABETH-DEL-CARMEN		C	32678080	JURIDICO-FISCAL
		NPN: 0107000005110040500000001	T 2 80 145		A	27 \$	2.927.000
		I 01 07 0511 0040 001 001	GIL MARTINEZ FABIOLA		C	22523442	JURIDICO-FISCAL
			002 AYOLA MARRUGO JORGE-ELIAS		C	7449582	
		NPN: 0107000005110040500000001	T 2 80 145		A	27 \$	2.927.000 01012016
001 INSCRIPCION CATASTRAL 12/04/2012 \$							
002 E.P. 1204 DEL 12-04-2012 NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA							
20	1	7958 C 01 07 0866 1290 902 001	GONZALEZ OCAMPO LINDA-MICHEL		C	22615672	JURIDICO-FISCAL
			002 GONZALEZ OCAMPO MARIA-HELEN		C	52903280	
			003 GONZALEZ OCAMPO RONALS-JOSE		C	72250463	
			004 GONZALEZ OCAMPO JOSE-ANTONIO		C	72005626	
		NPN: 0107000008660902900001290	K 3B 48 03 Bq 3 Ap 102 P 1 Zn E		A	71 60 \$	35.329.000
		I 01 07 0866 1290 902 001	GALLARDO OCAMPO JUANITA		D C	22327956	JURIDICO-FISCAL
		NPN: 0107000008660902900001290	K 3B 48 03 Bq 3 Ap 102 P 1 Zn E		A	71 60 \$	35.329.000 01012016
001 INSCRIPCION CATASTRAL 25/02/2015 \$							
002 E.P. 1354 DEL 25-02-2015 NOTARIA 1 DE SOLEDAD							
21	1	7959 C 01 07 0699 0009 001 001	MARIN GERALDINO BETULIO		C	7472318	JURIDICO-FISCAL
		NPN: 0107000006990009500000001	K 1E 94 22		A	135 \$	26.498.000
		I 01 07 0699 0009 001 001	MARIN PEREZ JACQUELINE		C	32769311	JURIDICO-FISCAL
		NPN: 0107000006990009500000001	K 1E 94 22		A	135 \$	26.498.000 01012016
001 INSCRIPCION CATASTRAL 29/04/2015 \$							
002 E.P. 1167 DEL 29-04-2015 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA							
22	1	8122 C 01 05 0335 0003 000 001	HERNANDEZ * MANUEL		C	7481168	JURIDICO-FISCAL
		NPN: 0105000003350003000000000	C 42 35 42		R	1001 \$	182.492.000
		I 01 05 0335 0003 000 001	SANDOVAL CASTRO LINO-SANTANDER		C	72138964	JURIDICO-FISCAL
		NPN: 0105000003350003000000000	C 42 35 42		R	1001 \$	182.492.000 01012016
001 INSCRIPCION CATASTRAL 02/12/2013 \$							
002 E.P. 3495 DEL 02-12-2013 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA							
23	1	8142 C 01 06 0517 0033 001 001	CORTES DE-LA-HOZ ANA-ISABEL		D C	39027833	JURIDICO-FISCAL
		NPN: 0106000005170033500000001	C 38B 5A 106		A	93 \$	19.368.000
		I 01 06 0517 0033 001 001	MERCADO CUELLO BELKIS-ENET-DE-JES		C	42207621	JURIDICO-FISCAL
		NPN: 0106000005170033500000001	C 38B 5A 106		A	93 \$	19.368.000 01012016
001 INSCRIPCION CATASTRAL 15/04/2015 \$							
002 E.P. 722 DEL 15-04-2015 NOTARIA 9 DE BARRANQUILLA							

21  
78

ARTI C	NUMER C	NUMERO DEL PREDIO	TOT APELLIDOS Y NOMBRES	E-C T-D	NRODOCUMENTO	CATASTRO
CULO M	MUTAC I	TA SE MANZ	PRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA	DES HECTAREA	MET2 A-CONS A V	A L U O VIGENC
002 E.P. 2486 DEL 30-08-2013 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA						
19	1	7953	C 01 07 0511 0040 001 001 BOLANO PENA ELIZABETH-DEL-CARMEN	C	32678080	JURIDICO-FISCAL
			NPN: 0107000005110040500000001 T 2 80 145	A	27 \$	2.927.000
			I 01 07 0511 0040 001 001 GIL MARTINEZ FABIOLA	C	22523442	JURIDICO-FISCAL
			002 AYOLA MARRUGO JORGE-ELIAS	C	7449582	
			NPN: 0107000005110040500000001 T 2 80 145	A	27 \$	2.927.000 01012016
001 INSCRIPCION CATASTRAL 12/04/2012 \$						
002 E.P. 1204 DEL 12-04-2012 NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA						
20	1	7958	C 01 07 0866 1290 902 001 GONZALEZ OCAMPO LINDA-MICHEL	C	22615672	JURIDICO-FISCAL
			002 GONZALEZ OCAMPO MARIA-HELEN	C	52903280	
			003 GONZALEZ OCAMPO RONALS-JOSE	C	72250463	
			004 GONZALEZ OCAMPO JOSE-ANTONIO	C	72005626	
			NPN: 0107000008660902900001290 K 3B 48 03 Bq 3 Ap 102 P 1 Zn E	A	71 60 \$	35.329.000
			I 01 07 0866 1290 902 001 GALLARDO OCAMPO JUANITA	D C	22327956	JURIDICO-FISCAL
			NPN: 0107000008660902900001290 K 3B 48 03 Bq 3 Ap 102 P 1 Zn E	A	71 60 \$	35.329.000 01012016
001 INSCRIPCION CATASTRAL 25/02/2015 \$						
002 E.P. 1354 DEL 25-02-2015 NOTARIA 1 DE SOLEDAD						
21	1	7959	C 01 07 0699 0009 001 001 MARIN GERALDINO BETULIO	C	7472318	JURIDICO-FISCAL
			NPN: 0107000006990009500000001 K 1E 94 22	A	135 \$	26.498.000
			I 01 07 0699 0009 001 001 MARIN PEREZ JACQUELINE	C	32769311	JURIDICO-FISCAL
			NPN: 0107000006990009500000001 K 1E 94 22	A	135 \$	26.498.000 01012016
001 INSCRIPCION CATASTRAL 29/04/2015 \$						
002 E.P. 1167 DEL 29-04-2015 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA						
22	1	8122	C 01 05 0335 0003 000 001 HERNANDEZ * MANUEL	C	7481168	JURIDICO-FISCAL
			NPN: 0105000003350003000000000 C 42 35 42	R	1001 \$	182.492.000
			I 01 05 0335 0003 000 001 SANDOVAL CASTRO LINO-SANTANDER	C	72138964	JURIDICO-FISCAL
			NPN: 0105000003350003000000000 C 42 35 42	R	1001 \$	182.492.000 01012016
001 INSCRIPCION CATASTRAL 02/12/2013 \$						
002 E.P. 3495 DEL 02-12-2013 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA						
23	1	8142	C 01 06 0517 0033 001 001 CORTES DE-LA-HOZ ANA-ISABEL	D C	39027833	JURIDICO-FISCAL
			NPN: 0106000005170033500000001 C 38B 5A 106	A	93 \$	19.368.000
			I 01 06 0517 0033 001 001 MERCADO CUELLO BELKIS-ENET-DE-JES	C	42207621	JURIDICO-FISCAL
			NPN: 0106000005170033500000001 C 38B 5A 106	A	93 \$	19.368.000 01012016
001 INSCRIPCION CATASTRAL 15/04/2015 \$						
002 E.P. 722 DEL 15-04-2015 NOTARIA 9 DE BARRANQUILLA						



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

22



**REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN**

Indicativo Serial **5223799**

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	9	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código 78 0 4
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA =====							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
JIMENO DE RUEIO ROSA GUADALUPE = = = =	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
Cc 22.316.653 = =	femenino

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA = = = =		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 0 5 Mes A B E Día 15	6:20pm	A 1887267
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia
Juzgado que profiere la sentencia		Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	Dr: CARLOS SIERRA Licencia 7924

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
PARRA ARENAS ARTURO == =	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
Cc 72.205.969 = =	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
= = = =	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
= = = =	= = = =

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
= = = =	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
= = = =	= = = =

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 20 0 5 Mes M A Y Día 2 6	CECILIA MARIA MERCADO NOGUERA

ESPACIO PARA NOTAS	
Inscrita de acuerdo con solicitud de la Inspección 11 de Policía Distrital de fecha 17 de mayo 2005 Sobrebarrado "A BR" s/valle	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

**NOTARIA 9ª**

Circulo de Barranquilla

NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

ARTS. 115 Ley 1260/70 y 1ª de 278/72

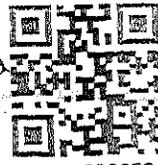


ES FIEL Y AUTENTICA FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARIA. ESTE NO TIENE VENCIMIENTO. DECRETO 2189/83.

BARRANQUILLA, 31 JUL. 2015



0722



Aa019339852

29

30

NOTARIA NOVENA DE BARRANQUILLA

NUMERO: SETECIENTOS VEINTIDOS (No.722)

FECHA: ABRIL 15 DE 2015.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION.

UBICACIÓN DEL PREDIO: CALLE 38B No.5A-106 DE BARRANQUILLA.

VALOR DE LA COMPRAVENTA: \$20.000.000.

IVA: \$18.653.00.-

RETEFUENTE: \$200.000.00

VENDEDOR(ES)=====IDENTIFICACION=====PORCENTAJE

ANA ISABEL CORTES DE DE LA HOZ C.C. #39.027.833 ===== 100%

COMPRADOR(ES)===== IDENTIFICACION=====PORCENTAJE

BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO C.C.#42.207.621 ===== 100%

En la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de Abril del año Dos Mil Quince (2015), ante mi NORBERTO DAVID SALAS GUZMAN, Notario Público Noveno Titular del Círculo Notarial de Barranquilla, compareció: ANA ISABEL CORTES DE DE LA HOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.027.833 expedida en Ciénaga (Magdalena), domiciliada en la ciudad de Barranquilla, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará LA VENDEDORA, por una parte, y por la otra, BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 42.207.621, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, de estado civil soltera, quien obra en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará LA COMPRADORA, manifestaron previo interrogatorio ante el notario que han decidido celebrar un contrato de compraventa el cual se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERO: LA VENDEDORA, por medio del presente instrumento público, transfiere a título de venta pura y simple a favor de BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO, el derecho de POSESION y ocupación, que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: UNA MEJORA UBICADA EN LA CALLE 38B No.5A-106 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, JUNTO CON

17/04/2015

NOTARIA NOVENA DE BARRANQUILLA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DPTO. DEL ATLANTICO

Remisión de Copia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y denominadas del archivo notarial



31886508

10272020-24RREP8

15-09-2014

cadena s.a. No.89095540

cadena s.a. No.89095540

EL LOTE DE TERRENO QUE LA CONTIENE, SITUADO EN EL BARRIO LAS PALMAS DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN LA ACERA ESTE DE LA CALLE TREINTA Y OCHO B (38B) CON LAS CARRERAS CINCO A (5A) Y SEIS A (6A) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BARRANQUILLA, QUE MIDE Y LINDA: POR EL NORTE: VEINTITRES METROS (23.00 MTS), LINDA CON PREDIO QUE ES O FUE DE ROSA GUADALUPE JIMENO RUBIO, OCUPADO HOY POR CARMEN MALDONADO DE JIMENEZ; POR EL ORIENTE: MIDE SEIS METROS (6.00 MTS) LINDA CON PREDIO QUE ES O FUE DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, OCUPADO HOY POR ARMANDO BUCHARD URUEÑA Y RAFAEL GARCIA MUÑOZ; POR EL SUR: VEINTITRES METROS (23.00 MTS) LINDA CON PREDIO QUE ES O FUE DE ROSA GUADALUPE JIMENO DE RUBIO OCUPADO HOY POR MAGALY PEÑA DE DUARTE; Y POR EL OESTE: MIDE SEIS METROS (6.00 MTS), LINDA CON LA CALLE TREINTA Y OCHO B (38B).

PARAGRAFO: Queda entendido que no obstante la cabida, linderos y medidas descritas, la venta se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO: Que el precio de esta venta es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) que la vendedora declara haber recibido a su entera satisfacción de manos de la compradora.-TERCERO: Que los derechos de posesión sobre el inmueble que vende los garantiza libre de toda clase de gravamen-

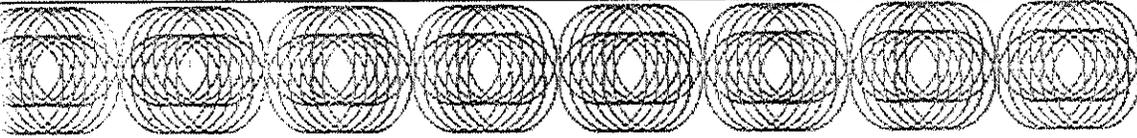
CUARTO: Que la posesión objeto de este contrato la adquirió LA VENDEDORA por haberla adquirido por compra hecha a la señora MARIA PABLA TORRES DE

GUARDIOLA, mediante documento privado de fecha 25 de septiembre de año: 1.978, debidamente autenticado en la Notaría Segunda de Barranquilla, fecha desde

la cual ha venido ejerciendo de manera continua e ininterrumpida actos de señora dueña y la ocupación y posesión la ha tenido en forma quieta y pacífica sin que se reconozca frente a ella persona alguna con mejor derecho.

QUINTO: Que sobre esta venta quedan incluidas todas las mejoras y anexidades igualmente entrega el predio libre de impuestos y servicios públicos. ENTRE LA VENDEDORA entrega a la COMPRADORA el bien sobre el cual recaen los derechos de posesión que por medio de este instrumento público se transfiere a la firma del presente documento público.

24



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA  
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

REFERENCIA CATASTRAL:

010605170033001

PROPIETARIO:

CORTES DE-LA-HOZANA-ISABEL

DIRECCIÓN:

C 38B 5A 106

AVALUÓ CATASTRAL:

19.368,000.00

MATRICULA INMOBILIARIA No:

[Empty field]

**ESTA A PAZ Y SALVO**

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL AÑO GRAVABLE 2015. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PUBLICA.

Nº 166543-0

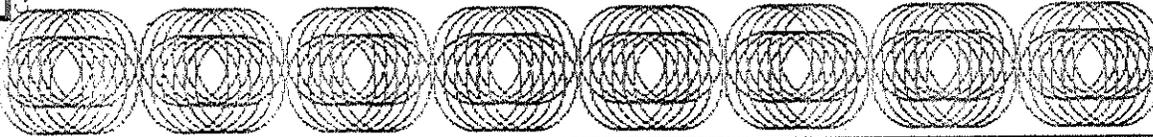
NOTARIA 9 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

Firma

NORBERTO DAVID SALAS GUZMAN-NOTARIO

SELLO NOTARIO

Emitido: 15/04/2015 04:28:24



NOTARIA NOVENA DE BARRANQUILLA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DPTO. DEL ATLANTICO

*[Handwritten signature]*

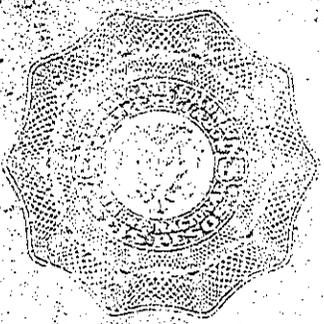
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



MM 05763142

(25)

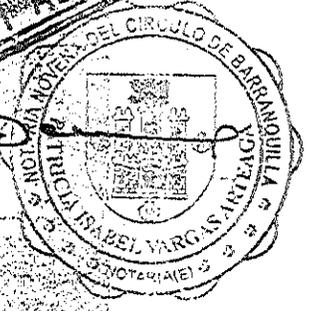


DOCUMENTO DE VENTA;

Conste por el presente que yo, MARIA PABLA TORRES DE GUARDIOLA, mujer, casada, mayor de edad, de este vecindario, portadora de la cédula de ciudadanía número 22.605.467 de Soledad, transfiero en venta real y efectiva a la señora ANA ISABEL CORTES DE DE LA HOZ, mayor y de este mismo vecindario, portadora de la cédula de ciudadanía número 39-027.833 expedida en Ciénaga (Magdalena), unas mejoras de mi propiedad, consistentes en una con paredes de block, techos de eternit, con todas sus anexidades y dependencias, marcada e su puerta de entrada con el No. 5A- , edificadas con mis propios esfuerzo y con dineros de mi peculio particular, junto con el derecho de posesión u ocupación del lote en donde está construida, situado en esta ciudad en la acera Oriental de la calle 38B, entre las carreras 5A y 6A, que mide y linda; por el Norte 25,00 metros, linda con predio ocupado por Carmen de Jimenez; por el Sur, 2,00 metros, con predio ocupado por Magaly Peña de Deurte; por el Este, 6,00 metros, con terreno del Inscredial, y por el Oeste, 6,00 metros, con predio ocupado por Carlos Alfonso Jimenez. Que el precio de esta venta es la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, dinero este que manifiesto haber recibido de manos de la compradora a mi entera satisfacción y en la zona antes mencionada. Que la mejora que por medio de este documento de está libre de hipoteca, embargo judicial y de cualquier otro gravamen, pero en todo caso me obligo al saneamiento de conformidad con la Ley. Presente en este acto la compradora, manifiesta su acuerdo en todas y cada una de sus partes, así como también queda en libertad de elevar este documento a escritura publica en una de las Notarías del círculo de Barranquilla.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1.978).

NOTARIA NOVENA DE BARRANQUILLA  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DPTO. DEL ATLANTICO  
 NOTARIA ISABEL YARGAS ARTEAGA  
 NOTARIO EN EJERCICIO  
 25 DE SEPT 1978



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de registros públicos, certificadas y documentos del archivo notarial

02423965916

Vendedora: Maria P. Ferrer de Guardado

La compradora: Quia Isabel Cortes de P. la 1107

Testigo: [Signature]  
Of. de G. No. 878-682 de Cartagena.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE COLOMBIA  
Barranquilla 25 SE 02/1972

SEP 25 1972 09:30 AM 12000

**CILIGENCIA DE AUTENTICACION**

Barranquilla, a 25 de Sept. 1972 se da fe de que Maria P. Ferrer de Guardado

de edad y de esta vecindad, con cédula(s) 286PT

[Signature] expedida(s) en

documento [Signature] que el anterior

de su cédula y a nombre de: Acostumbra(n) a una

[Signature]

Maria P. Ferrer de Guardado

[Signature]



REGISTRACION  
de 56/85) sob  
A  
18001



# República de Colombia

Pag No 3



Aa019339853



Presente **BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO**, identificada con cédula de ciudadanía número **42.207.621**, manifestó estar domiciliada en esta ciudad, que actúa en su propio nombre, de estado civil soltera con unión marital de hecho y agregó: Que acepta la venta que hecha, por medio del presente instrumento público de la posesión y ocupación, junto con las construcciones existentes, todo por estar conforme con lo pactado y convenido.- =====

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:=====

RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO =====

REFERENCIA CATASTRAL: 010605170033001.- =====

PROPIETARIO: CORTES DE LA HOZ ANA ISABEL =====

DIRECCION: C 38B 5A 106 =====

AVALUO CATASTRAL: \$19.368.000.00 =====

ESTA A PAZ Y SALVO. ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL AÑO GRAVABLE 2015.=====

Se protocoliza copia auténtica del documento de compraventa de posesión hecho por la señora **MARIA PABLA TORRES DE GUARDIOLA** a la vendedora del presente contrato.- =====

**ORIGEN DE FONDOS.-** El(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que esta(n) adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. EL (LA LOS) VENDEDOR(A ES) queda(n) eximido(s) de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o Inexacta que EL(LOS) COMPRADOR(ES) le proporcione(n) a EL(LA LOS) VENDEDOR(A ES) para la celebración de este contrato.=====

El(los) enajenante(s) expresa(n) que el pago de los servicios públicos gas, agua, luz, teléfono del inmueble objeto del presente acto están satisfechos, cancelados hasta la fecha del presente instrumento público. (Instrucción Administrativa No.10 del 01 de abril del 2.004).=====

15-09-2014 102738RFLC-249K

Cadena S.A. No. 89-955340

Cadena S.A. No. 89-955340

ADVERTENCIAS: Se advirtió a los comparecientes lo siguiente: =====

- a) La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados. =====
- b) Que son responsables Penal y Civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con fines fraudulentos e ilegales. =====
- c) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este instrumento. =====
- d) La firma de la misma demuestra aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. =====
- e) De conformidad con lo establecido en la Resolución 033 de abril de 2007, de la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF-, se impone a los notarios la obligación de reportar operaciones sospechosas. =====
- f) El Notario sólo responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las afirmaciones pertinentes sólo a ellos atañen. - =====
- g) Que dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de transcripción en que en ella se incurra no son atribuibles al Notario, sino a las partes. =====
- h) Los errores de una escritura pública sólo pueden salvarse mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960/70). =====

Leído y aprobado que fue este instrumento, se firma por los que en él han intervenido. =====

Esta Escritura ha sido extendida en las hojas de papel notarial números: Aa019339852, Aa019339855 y Aa019339839. =====

RESOLUCION 0641 DEL 23 DE ENERO DE 2.015 DE LA SUPERINTENDENCIA DE N. Y R. =====

DÉRECHOS NOTARIALES: \$76.279.00. =====

SUPERINTENDENCIA: \$7.250.00 =====

FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: =====

\$7.250.00.- =====

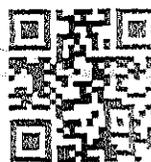
=====

=====



# República de Colombia

Pag No 5



Aa019339839

34  
27  
COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS

El (Los) compareciente(s) imprime(n) la huella dactilar del dedo Índice de su mano derecha.-



*Ana Isabel Cortes*



ANA ISABEL CORTES DE DE LA HOZ

C.C. 39.027833

DIRECCION: K 12 H # 6835

TELEFONO:

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Aux. de casa*

(RES 033 Y 044 /2007 UIAF INST ADM. 07 / 07 SUPERNOTARIADO)

*Belkis Enet de Jesus Mercado Cuello*  
*Belkis Enet Cuello*

BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO

C.C. 42 207 621

DIRECCION: *Calle 38B #5A-106*

TELEFONO: 3114296599

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Abogada*

(RES 033 Y 044 /2007 UIAF INST ADM. 07 / 07 SUPERNOTARIADO)



Ca123965914



NORBERTO DAVID SALAS GUZMAN  
Notario Noven Titular de Barranquilla

NOTARIA NOVENA DE BARRANQUILLA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DPTO. DEL ATLANTICO

10274E6889C-24R

15/09/2014

Cadena S.A. No. 69935310

Cadena S.A. No. 69935310



ALAN HUMBERTO MOSCOTE JIEMENEZ  
ABOGADO TITULADO  
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

28

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (REPARTO)

E. S. D.

REF.: Demanda de Pertenencia instaurada por BELKIS MERCADO CUELLO contra Herederos determinados e Indeterminado de ROSA JIMENO DE RUBIO, contra VILMA GONZALEZ DE CAMARGO, AMIRA CARVAJAL MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER PAREJA JARAMILLO, MARY RUBY RESTREPO MEJIA, MARIA VIUDA DE CALABRIA, JORGE BERDUGO RODRIGUEZ, HECTOR RAMON RODRIGUEZ ALVARADO y demás personas indeterminadas.

ALAN HUMBERTO MOSCOTE JIEMENEZ, varón, vecino y residente en la Ciudad de Barranquilla, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.336.002 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° 185.628 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderado de la señora BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO, mujer, vecina y residente en Barranquilla, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.207.621 expedida en Corozal - Sucre, de acuerdo al poder anexo, me permito presentar demanda de declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, en virtud del Art. 407 del C.P.C. y demás normas legales concordantes y vigentes en la materia en contra de la Herederos determinados e Indeterminado de ROSA JIMENO DE RUBIO, contra VILMA GONZALEZ DE CAMARGO, AMIRA CARVAJAL MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER PAREJA JARAMILLO, MARY RUBY RESTREPO MEJIA, MARIA VIUDA DE CALABRIA, JORGE BERDUGO RODRIGUEZ, HECTOR RAMON RODRIGUEZ ALVARADO y demás personas indeterminadas., para que previos los trámites del proceso verbal de pertenencia, se hagan las siguientes declaraciones:

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare por vía de prescripción extraordinaria de dominio a mi poderdante señora BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO, mujer, vecina y residente en Barranquilla, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.207.621 expedida en Corozal - Sucre, haber adquirido por prescripción extraordinaria de dominio el siguiente inmueble a usucapir con las siguientes medidas:

MEDIDAS Y LINDEROS

*"Por el Norte: 23 metros, linda con predio que es ó fue de Rosa Jimeno de Rubio, ocupado hoy por Carmen Maldonado de Jiménez; por el Sur: 23 metros, linda con predio que es ó fue de rosa Jimeno de rubio, ocupado hoy por la señora Magaly Peña duarte; Por el este: mide 6 metros, linda con predio que es ó fue del Instituto de crédito Territorial, ocupado hoy por Armando Buchard Urueta y Rafael García Muñoz; por el oeste: Mide 6 metros, linda con la calle 38B".*

Este inmueble se encuentra identificado con nomenclatura en la Calle 38B No. 5A - 106, en el Municipio de Barranquilla. Con referencia catastral No. 01-08-0517-0033-001.

Este inmueble pretendido a usucapir, se desprende de un lote de mayor extensión el cual tiene las siguientes:

MEDIDAS Y LINDEROS:



ALAN HUMBERTO MOSCOTE JIEMENEZ  
ABOGADO TITULADO  
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

2  
29

*"EL RESTO DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #4 DE LA MANZANA 24 DE LA URBANIZACION LAS PALMAS II SECTOR. SITUADO EN LA CALLE 38B ENTRE CARRERAS 5A Y 6ª. CUYA MEDIDAS RECTIFICADAS SON NORTE: 19.75 MTS. SUR: 19.75 MTS. OESTE: 107.70 MTS. ESTE: 107.70 MTS. LOS LINDEROS APARECEN EN LA ESCRITURA #3179 DE 02/10/1992 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA. (ARTÍCULO 11 DECRETO LEY 1711 DE JULIO 6/84)".* Numero de Matricula Inmobiliaria 040-235433 de acuerdo al respectivo Certificado de Libertad y Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Y con referencia catastral No. 080010106051700360000.

Este inmueble se encuentra ubicado en la Calle 38B No. 5A – 126, en el Municipio de Barranquilla.

SEGUNDA. Que como consecuencia de lo anterior declaración, solicito que se ordene la cancelación del registro de propiedad de la señora ROSA GUADALUPE JIMENO DE RUBIO, anterior propietaria del bien inmueble objeto del litigio. Se ordene la inscripción de la propiedad del demandante señora BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO, mujer, vecina y residente en Barranquilla, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.207.621 expedida en Corozal - Sucre, en el certificado de tradición y libertad del correspondiente inmueble.

TERCERO: Que se ordene la inscripción de dicha sentencia en el folio de la matricula inmobiliaria 040-235433, correspondiente de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla.

CUARTO. Que se condene en costas a los demandados en caso de oposición.

#### HECHOS

PRIMERO: El bien objeto del litigio, se encuentra ubicado en el barrio las palmas de la ciudad de Barranquilla, inmueble Identificado con nomenclatura Urbana Carrera 38B No. 5A – 106, el siguiente inmueble a usucapir cuenta con las siguientes medidas:

#### MEDIDAS Y LINDEROS

*"Por el Norte: 23 metros, linda con predio que es o fue de Rosa Jimeno de Rubio, ocupado hoy por Carmen Maldonado de Jiménez; por el Sur: 23 metros, linda con predio que es o fue de rosa Jimeno de rubio, ocupado hoy por la señora Magaly Peña Duarte; Por el este: mide 6 metros, linda con predio que es o fue del Instituto de crédito Territorial, ocupado hoy por Armando Buchard Urueta y Rafael García Muñoz; por el oeste: Mide 6 metros, linda con la calle 38B".*

Este inmueble se encuentra identificado con nomenclatura en la Calle 38B No. 5A – 106, en el Municipio de Barranquilla. Con referencia catastral No. 01-08-0517-0033-001.

Este inmueble pretendido a usucapir, se desprende de un lote de mayor extensión el cual tiene las siguientes:

#### MEDIDAS Y LINDEROS:

*"EL RESTO DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #4 DE LA MANZANA 24 DE LA URBANIZACION LAS PALMAS II SECTOR, SITUADO EN LA CALLE 38B ENTRE*



ALAN HUMBERTO MOSCOTE JIEMENEZ  
ABOGADO TITULADO  
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

3

*CARRERAS 5A Y 6ª, CUYA MEDIDAS RECTIFICADAS SON NORTE: 19,75 MTS; SUR: 19,75 MTS. OESTE: 107,70 MTS; ESTE: 107,70 MTS. LOS LINDEROS APARECEN EN LA ESCRITURA #3179 DE 02/10/1992 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA. (ARTÍCULO 11 DECRETO LEY 1711 DE JULIO 6/84)".* Numero de Matricula Inmobiliaria 040-235433 de acuerdo al respectivo Certificado de Libertad y Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Y con referencia catastral No. 080010106051700360000.

30

Mi poderdante es compradora de derechos de posesión, lo que se acredita con la Escritura Pública No. 722 de abril 15 de 2015 emanada de la Notaria Novena del Circulo Notarial de Barranquilla, por compra realizada a la señora ANA ISABEL CORTES DE DE LA HOZ, mayor de edad, identificada con C.C. No. 39.027.833 de Ciénega - Magdalena, quien se encontraba en este inmueble en calidad de poseedora desde el año de 1987 aproximadamente, es de anotar, que mi poderdante desde hace tres años se encontraba viviendo en el inmueble y hasta ahora decidió comprar la posesión que tenía la señora CORTES DE DE LA HOZ.

El código civil establece la figura jurídica de la suma de posesiones la cual consiste en añadir la posesión de un antecesor a la de un sucesor, es decir, tomar el tiempo de posesión del antecesor y sumarlo al tiempo de posesión del sucesor; la suma de posesiones se encuentra establecida en el artículo 778 del código civil.

A través de la suma de posesiones se logra que los años que invirtió un poseedor para adquirir la propiedad del bien, no se pierdan al pasar a manos de otra persona que también tiene el animus de hacerse dueño de la cosa. El artículo 778 del código civil define la suma de posesiones de la siguiente manera:

"Sea que se suceda a título universal o singular, la posesión del sucesor principia en él; a menos que quiera añadir la de su antecesor a la suya; pero en tal caso se la apropia con sus calidades y vicios.

Podrá agregarse, en los mismos términos, a la posesión propia la de una serie no interrumpida de antecesores".

**SEGUNDO:** Mi mandante la señora BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO, mujer, vecina y residente en Barranquilla, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.207.621 expedida en Corozal - Sucre tiene la posesión del mencionado inmueble, en virtud de compra de derechos de posesión a la señora ANA ISABEL CORTES DE DE LA HOZ, durante todo este tiempo nunca la perturbaron, ni han perturbado a mi poderdante, motivo por el cual manifiesta bajo la gravedad del juramento que no conoce de la existencia de persona alguna interesada al respecto.

Así mismo se hace mención del artículo 81 del C.P.C. que textualmente reza:  
*"ARTÍCULO 81. DEMANDA CONTRA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, DEMAS ADMINISTRADORES DE LA HERENCIA Y EL CONYUGE. <Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012. Rige a partir del 1o. de enero de 2014, en forma gradual, en los términos del numeral 6) del artículo 627> <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 33 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando se pretenda demandar en proceso de conocimiento a los herederos de una persona cuyo proceso de sucesión no se haya iniciado y cuyos nombres se ignoran, la demanda deberá dirigirse indeterminadamente contra todos los que tengan dicha calidad, y el auto*



ALAN HUMBERTO MOSCOTE JIEMENEZ  
ABOGADO TITULADO  
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

4

31

*Admisorio ordenará emplazarlos en la forma y para los fines dispuestos en el artículo 318. Si se conoce a alguno de los herederos, la demanda se dirigirá contra éstos y los indeterminados.*

*La demanda podrá formularse contra quienes figuren como herederos abintestato o testamentario, aun cuando no hayan aceptado la herencia. En este caso, si los demandados o ejecutados a quienes se les hubiere notificado personalmente el auto Admisorio de la demanda o el mandamiento ejecutivo, no manifiestan su repudio de la herencia en el término para contestar la demanda, o para proponer excepciones en el proceso ejecutivo, se considerará que para efectos procesales la aceptan.*

*Cuando haya proceso de sucesión en curso, el demandante, en proceso de conocimiento o ejecutivo, deberá dirigir la demanda contra los herederos reconocidos en aquél y los demás indeterminados, o sólo contra éstos si no existen aquéllos, contra el albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente si fuere el caso y contra el cónyuge, si se trata de bienes o deudas sociales”.*

Lo anterior, puesto que mi poderdante y el suscrito desconocemos de la existencia de herederos determinados y si existe sucesión de la señora ROSA JIMENO DE RUBIO, por lo que se presentara contra Herederos Indeterminados.

**TERCERO:** Mi mandante ha poseído dicho bien de manera ininterrumpida y pública, con ánimo de señor y dueño, en virtud de compra de derechos de posesión realizado a ANA ISABEL CORTES DE DE LA HOZ, no sin antes, recordar que mi poderdante sobre él mismo ha realizado actos de disposición, tales como construcciones, mejoras, sin reconocer dominio ajeno con relación al mismo, aun de parte de los Herederos Indeterminado de ROSA JIMENO DE RUBIO, o los señores VILMA GONZALEZ DE CAMARGO, AMIRA CARVAJAL MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER PAREJA JARAMILLO, MARY RUBY RESTREPO MEJIA, MARIA VIUDA DE CALABRIA, JORGE BERDUGO RODRIGUEZ, HECTOR RAMON RODRIGUEZ ALVARADO y demás personas indeterminadas.

Además de lo anterior, los actos de señor y dueños que ejerce el demandante en su condición de compradora de derechos de poseedor hasta la fecha son los siguientes: el pago de los servicios públicos, para lo cual adjunto las correspondientes facturas de los servicios de agua, gas, luz, lo anterior para demostrar la condición de tal circunstancia. Así mismo, el pago del Impuesto predial unificado, para lo que se anexa el correspondiente recibo de pago.

**CUARTO:** desde hace un tiempo mi poderdante ha sido reconocida como poseedora por los vecinos:

- AURA ISABEL LLANOS DE MARRIAGA.
- STELLA BEATRIZ PACHECO RIVERA.

**QUINTO:** Aclaro señor Juez, que sobre el inmueble de mayor extensión identificado el folio de matrícula inmobiliaria No. 040 – 235433, se han realizado distinto juicios de pertenencia entre estos tenemos las siguientes personas que han iniciado dicho trámite y han logrado el título de dominio entre estos tenemos:

VILMA GONZALEZ DE CAMARGO, bajo la gravedad del juramento manifiesto desconozco su dirección por lo que solicito se emplace.

AMIRA CARVAJAL MARTINEZ, dirección: Calle 38 B No. 5 A – 18.

FRANCISCO JAVIER JARAMILLO dirección: Calle 38 B No. 5 A – 40.



ALAN HUMBERTO MOSCOTE JIEMENEZ  
ABOGADO TITULADO  
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

32

MARIA RUBI RESTREPO JARAMILLO dirección: Calle 38 B No. 5 A – 122.  
MARIA VIUDA DE CALABRIA dirección: Calle 38 B No. 5 A – 126.  
JORGE BERDUGO RODRIGUEZ dirección: Calle 38 B No. 5 A – 84.  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ ALVARADO dirección: Calle 38 B No. 5 A – 46.

Por lo que me permito aportar dichas direcciones para que sean notificados en legal forma y poder integrar el Litis consortes necesarios.

Por haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para adquirir el mencionado bien por prescripción extraordinaria de dominio, solicito que previo los tramites de la presente demanda, sea declarada la prescripción adquisitiva de dominio en favor de mi poderdante la señora BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO, respecto del inmueble ya determinado en esta demanda.

SEXTO: Por haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para adquirir el mencionado bien por prescripción extraordinaria de dominio, solicito que previo los tramites de la presente demanda, sea declarada la prescripción adquisitiva de dominio en favor de mi poderdante la señora BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO, respecto del inmueble ya determinado en esta demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derechos las siguientes normas: Arts. 673, 762, 778 y ss., 918, 2512, 2518 y ss., y 2541 del Código Civil; 75 y ss., los Arts. 396 y ss., y demás normas concordantes y vigentes al respecto.

PRUEBAS

Téngase como prueba las siguientes:

Documentales aportadas

- 1) Certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria número 040-235433.
- 2) Documento original expedido por el registrador de instrumentos públicos de Barranquilla sobre la situación jurídica del inmueble. (Certificado Especial)
- 3) Copias de los recibos de pago de servicios públicos del inmueble mencionado.
- 4) Declaraciones juramentadas de los señores Aura Isabel Llanos de Marriaga y Stella Pacheco Rivera, expedidas por la Notaria Novena del Circulo Notarial de Barranquilla.
- 5) copia del recibo de pago de impuesto predial del inmueble referenciado.
- 6) Certificación del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, donde consta que la señora BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO, se encuentra en la base de datos catastrales del IGAC con el predio identificado con numero predial 01-08-0517-0033-001.
- 7) copia del registro de defunción de la señora ROSA GUADALUPE JIMENO DE RUBIO emanado de la Notaria Novena de Barranquilla
- 8) copia de la escritura Publica No. 772 de 15 de Abril de 2015, emanada de la Notaria Novena de Barranquilla.



ALAN HUMBERTO MOSCOTE JIEMENEZ  
ABOGADO TITULADO  
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

33

### Testimoniales

Solicito hacer comparecer a su despacho, fijando fecha y hora para tal efecto a las siguientes personas, para que bajo de la gravedad del juramento declaren sobre lo que les consta de los hechos de esta demanda:

- 1.) AURA ISABEL LLANOS DE MARRIAGA, mujer, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 32.617.921 expedida en Barranquilla, de ocupación ama de casa, de estado civil casada con sociedad conyugal de bienes vigente, domiciliado en la calle 38B No. 5ª - 90..
- 2.) STELLA BEATRIZ PACHECO RIVERA, mujer, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 22.449.277 expedida en Barranquilla, de ocupación Hogar, de estado civil casada con sociedad conyugal de bienes vigente, domiciliada en la calle 38B No. 5ª - 98 de Barranquilla.
- 3.) ANA ISABEL CORTES DE DE LA HOZ, mujer, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 39.027.833 expedida en Ciénega - Magdalena, de ocupación Hogar, de estado civil casada con sociedad conyugal de bienes vigente, domiciliada en la carrera 12 No. 68 - 35.

Todos mayores y domiciliados en este Municipio, en las direcciones que aparecen al pie de sus nombres, con objeto de probar el tiempo que lleva mi poderdante viviendo en el inmueble con ánimo de señor y dueño; las mejoras que ha realizado, los actos de disposición ante terceros y el vecindario y demás al respecto;

### INSPECCIÓN JUDICIAL

Decretar inspección judicial sobre el inmueble, si es del caso, con intervención de peritos, para identificarlo, verificar la posesión material del demandante, comprobar los linderos, cabida, construcciones y mejoras, antigüedad de las mismas, posesión sobre el inmueble ejercida por mi cliente, disposición del mismo, arrendamientos y demás al respecto.

### COMPETENCIA y CUANTÍA

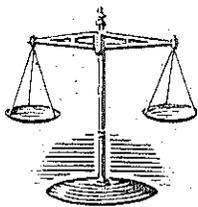
Por la naturaleza de la acción, ubicación del inmueble y domicilio de las partes es usted señor juez competente. El inmueble materia del proceso tiene un valor inferior a mil veces el salario mínimo legal vigente.

### CLASE DE PROCESO

Debe darse el tramite del proceso verbal de partencia previsto en el del C. de P. C.

### INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Ruégalos ordenar la inscripción de esta demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 040 - 235433 de la oficina de registros públicos de Barranquilla y oficiar lo pertinente.



ALAN HUMBERTO MOSCOTE JIEMENEZ  
ABOGADO TITULADO  
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

7  
34

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en pruebas.
2. Poder para actuar.
3. Copia de la demanda y sus anexos para los traslados a los demandados.
4. Copia de la demanda para su archivo.
5. Copia de la demanda para las personas indeterminadas.

NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTO

Mi mandante así:

BELKIS ENET DE JESUS MERCADO CUELLO, en la Calle 38 B No. 5 A – 106, barrio las Palmas - Barranquilla.

El suscrito en la calle 37 N° 46 - 90 Edificio Steckler Of. 702. O en la secretaria de su despacho.

Los demandados:

Los Herederos Indeterminados de la ROSA GUADALUPE JIMENO DE RUBIO, VILMA GONZALEZ DE CAMARGO, y las demás personas INDETERMINADAS, por desconocer la existencia, domicilio, residencia e *ignorar la habitación y el lugar de trabajo de quien deben ser notificados y además no aparecen en el directorio telefónico* de los demandados, afirmación que hago bajo la gravedad del juramento, según manifestación de mi cliente realizada en el poder a mí otorgado, solicito su emplazamiento, al igual que a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de esta demanda, conforme a lo previsto en el Art. 318 del C.P.C.

Las siguientes personas se deben notificar pues hacen parte del Litis consortes necesarios y han adquirido sus predios por procesos de pertenencia tal como consta el certificado de tradición y libertad, ellos son:

AMIRA CARVAJAL MARTINEZ, dirección: Calle 38 B No. 5 A – 18.  
FRANCISCO JAVIER JARAMILLO dirección: Calle 38 B No. 5 A – 40.  
MARIA RUBI RESTREPO JARAMILLO dirección: Calle 38 B No. 5 A – 122.  
MARIA VIUDA DE CALABRIA dirección: Calle 38 B No. 5 A – 126.  
JORGE BERDUGO RODRIGUEZ dirección: Calle 38 B No. 5 A – 84.  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ ALVARADO dirección: Calle 38 B No. 5 A – 46.

Del señor Juez,

Atentamente,

ALAN HUMBERTO MOSCOTE JIEMENEZ  
C.C. N° 72.336.002 de Barranquilla  
T.P. N° 185628 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 29/09/2015 9:47:28 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 08001310301120150062100  
 CLASE PROCESO: ORDINARIO  
 NÚMERO DESPACHO: 011 SECUENCIA: 23852 FECHA REPARTO: 29/09/2015 9:48:42 a. m.  
 TIPO REPARTO: EN LÍNEA

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 0011 BARRANQUILLA

JUEZ / MAGISTRADO: NEVIS DE JESUS GOMEZ CASSERES HOYÓS

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	42207621	BELKIS ENET DE JESUS	MERCADO CUELLO	DEMANDANTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	72336002	ALAN HUMBERTO	MOSCOTE JIMENEZ	APODERADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	111112	PERSONAS INDETERMINADAS Y OTROS		DEMANDADO

ARCHIVO

CA499401C517409B19BF7ACA0BDC3394F46569

6b0f8da4-9a36-4a44-a04f-f06b312610ca

1 DEMANDA\_29-09-2015 9.47.19 a. m. pdf

*TITO GERARDO PUMAREJO PUMAREJO*  
SERVIDOR JUDICIAL

OFICINA JUDICIAL  
2015 SET. 30  
BARRANQUILLA

*Revisado bajo el no. 2015-00621-031-SEP-2015*  
 30 de Septiembre de 2015  
 BARRANQUILLA  
 Juzgado de Circuito

35